

**ACTA 2/2020 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
URBANOS DE MÁLAGA CELEBRADA
EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2020.**

En Málaga, siendo las 11 horas 10 minutos del día 17 de diciembre de dos mil veinte, se reúnen en Videoconferencia, bajo la presidencia de D. Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello y asistidos de mí el Secretario-Interventor, D. José Antonio Tomás Maestra, los miembros del Consejo de Administración del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga que después se dirán con el fin de celebrar sesión Ordinaria.

RELACIÓN DE ASISTENTES

Presidente:	D. Juan Bautista A. Álvarez Cabello	
Vocales:		
Diputación Provincial de Málaga	PP	D. Manuel Marmolejo Setién
Diputación Provincial de Málaga	PSOE	D ^a Gema del Rocío Ruiz Rodríguez
Diputación Provincial de Málaga	CIUDADANOS	D. Juan Cassá Lombardía
Agrupación de Antequera	Ayuntamiento de Antequera	D. Antonio García Acedo
Agrupación Axarquía Interior	Ayuntamiento de Colmenar	D. José Martín García
Agrupación Axarquía Litoral	Ayuntamiento de Algarrobo	D. Alberto Pérez Gil
Agrupación Guadalhorce	Ayuntamiento de Coín	D. Antonio Jesús Lucena Ríos
Agrupación Ronda	Ayuntamiento de El Burgo	D. José Joaquín García Ramírez
Gerente	D. Ángel Castillo Arrebola	
Secretario:	D. José Antonio Tomás Maestra.	

No asiste:

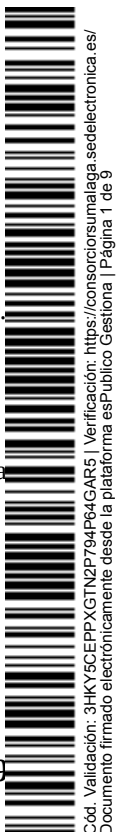
Comprobada la existencia del quórum requerido para su válida celebración, fue abierta la sesión por el Sr. Presidente, D. Juan Bautista A. Álvarez Cabello, y se procedió a conocer del Orden del Día como sigue:

PUNTO UNO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Estando sin aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 16 de julio de 2020 sometida a votación queda aprobada por unanimidad de los 9 miembros presentes.

PUNTO DOS.- Expediente 676/2020. Modificación Tarifas 2021

Expone el Sr. Presidente la propuesta de Tarifas para el ejercicio 2021.



Como cada año corresponde a la Junta General analizar y aprobar, en su caso, las aportaciones de los Entes Consorciados para el año 2021 que se proponen por la Presidencia. En esta ocasión la principal novedad es el la entrada en funcionamiento de la planta de tratamiento tras los dos años de moratoria en cuanto al coste de la misma. Esto supone un incremento de tarifas respecto al tratamiento que se ha calculado en relación a las toneladas que cada municipio general.

D^a Gema del Rocío Ruiz Rodríguez indica que la situación del Covid hace que debamos replantearnos muchas cuestiones. El PSOE presentó en la Diputación una moción para que ésta se haga cargo del incremento de tarifas que supone el servicio de tratamiento pero se votó en contra. Su grupo mantiene que la Diputación debe hacer frente a las tasas de tratamiento de los municipios de hasta 20.000 habitantes y propone que así se acuerde en el Consorcio. En caso contrario se verán obligados a votar en contra de la propuesta de tarifas.

El Sr. Presidente replica que, efectivamente, la pandemia está afectando a todos los municipios tanto a los menores de 20.000 habitantes como a los mayores y que la Diputación ya asume el coste del tratamiento de los municipios de menos de 5.000. Por otra parte, recuerda que durante 2020 se ha reducido la aportación de los municipios al Consorcio y no descarta que pueda hacerse en 2021. Por ello pide responsabilidad para hacer frente a un gasto ya comprometido y asume su compromiso de rebajar las tarifas con cargo al remanente.

Para el ejercicio 2021, teniendo en cuenta la grave situación en que nos encontramos, se hace un importante esfuerzo por parte del Consorcio con el fin de mantener las tarifas en la misma cuantía que en 2020.

No obstante existe un servicio, el tratamiento de residuos orgánicos, que no es posible, como todos sabemos, mantener la tarifa. En 2019 se adjudicó el contrato de concesión del servicio para el tratamiento de los residuos con el fin de adaptarnos a las exigencias de la normativa europea. La Junta de Andalucía había construido una nueva planta y, aunque con un importante retraso, nos poníamos al día en nuestras obligaciones.

Este contrato supuso que durante 2019 y 2020 el Consorcio y, por tanto, los entes consorciados, no tuviese que pagar ningún precio por el tratamiento de las primeras 400.000 toneladas tratadas. Pero este periodo de carencia ha llegado a su fin y a partir de ahora debemos hacer frente al coste del contrato que en 2021 asciende a más de 4.500.000 euros y, por tanto, este incremento de costes debe suponer un incremento de tarifas.

Para determinar el reparto del incremento que supone este servicio, se ha considerado que lo más adecuado es el criterio de las toneladas de residuos que genera cada municipio aplicando la máxima de que quien más contamina más paga. Siguiendo este criterio y teniendo en cuenta el coste del servicio (el Consorcio tiene implantado un sistema de cálculo de costes desde hace varios años) se ha establecido un importe de 42,60 euros por tonelada y a partir de ahí se ha establecido la tarifa.

Insistimos en las dos ideas fundamentales: por un lado mantenimiento de las tarifas en la misma cuantía que en 2020 e inevitable incremento de la tarifa de tratamiento en la cuantía del contrato de concesión de servicios.

A la vista de lo expuesto esta Presidencia propone a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las Tarifas para el ejercicio 2021 siguientes:

TARIFAS AÑO 2021		
CONCEPTO	PRECIO	UNIDAD



**RSU**CONSORCIO PROVINCIAL
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
MÁLAGA

1	Tratamiento de Residuos del Contenedor de Resto (Sin transferencia)	26,47	€/Tm
1.1	Tratamiento y Transferencia del Contenedor de Resto	42,60	€/Tm
1.2	Depósito en Vertedero NO CONSORCIADOS	18,55	€/Tm
1.3	Tratamiento de Residuos Domiciliarios NO CONSORCIADOS	42,60	€/Tm
2	Recogida de Residuos Domiciliarios (Completa)	24,90	€/Habitante/ Año
3	Recogida y transporte de Selectiva	1,10	€/Habt.
4	Transporte de Residuos Domiciliarios desde la E.T. al C.T. de Antequera		
4.1	Transporte de Residuos Voluminosos desde la E.T. de Vélez Málaga al C.T. de Antequera	54,96	€/Tm.
4.2	Transporte de Residuos Voluminosos desde la E.T. de Cártama al C.T. de Antequera	54,96	€/Tm.
4.3	Transporte de Residuos Voluminosos desde la E.T. de Ronda al C.T. de Antequera	54,96	€/Tm
4.4	Transporte de Residuos Voluminosos desde la C.T. de Casarabonela al C.T. de Antequera	54,96	€/Tm
4.5	Transporte de Residuos Voluminosos desde la E.T. de Campillos al C.T. de Antequera	27,47	€/Tm
5	Tratamiento y Eliminación de Residuos Voluminosos en los C.T. de Antequera:		
5.1	Mezcla:	23,94	€/Tm
5.2	Plástico:	21,77	€/Tm
5.3	Cartón:	20,82	€/Tm
5.4	Madera:	19,94	€/Tm
5.5	Férrico:	19,15	€/Tonelada
	Recargo sobre tarifas para estos servicios prestados a entes no consorciados y particulares salvo Tratamiento RSU que tiene precio establecido	+ 40 %	
6	Transporte de R. Voluminosos de los Puntos Limpios y los Mini-Puntos Limpios (Aytos. Consorciados)	1,41	€/Km
7	Servicios Especiales de Recogida y Transporte de Residuos domiciliarios:		



	7.1	Coste hora personal:	26,95	€/Hora
	7.2	Coste por Km. Recorrido:	1,23	€/Km
8	Tratamiento lodos EDAR		7,83	€/Tm
9	Tratamiento restos de Podas		2,61	€/Tm
10	Tratamiento tierra Vegetal		1,00	€/Tm

SEGUNDO: Que para determinar la cuantía concreta de las aportaciones en aquellos servicios cuyo elemento de medición sea la población, se tomen como referencia los datos oficiales de INE al 1 de enero de 2020, cuando se publiquen.

TERCERO: La aportación de la Diputación Provincial de Málaga se fija en tres millones doscientos cinco mil trescientos sesenta y uno euros y treinta y cuatro céntimos (3.205.561,34) distribuidos:

- Transferencia por tratamiento de residuos de los ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes: 2.602.361,34 €
- Aportación ordinaria. 603.000,00 €

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Consejo de Administración, tras amplio debate, acuerda informar favorablemente la propuesta por mayoría de 4 votos a favor (4 PP, 1 Ciudadanos) tres en contra (PSOE) y 1 abstención (Málaga Ahora).

PUNTO TRES.- EXPEDIENTE 630/2020. PRESUPUESTO EJERCICIO 2021

Da cuenta el Sr. Presidente de la propuesta de aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2021. Se trata, indica, de un Presupuesto continuista que recoge el incremento del contrato de tratamiento de residuos. Se mantienen los ingresos y una reducción en el capítulo de inversiones.

PROPUESTA ACUERDO APROBACIÓN PRESUPUESTO 2021

Formado el Presupuesto General de este Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga correspondiente al ejercicio económico 2021, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Secretario-Interventor.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de superávit, se propone a la Junta General la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga correspondiente al ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



PRESUPUESTO 2021 RESUMEN POR CAPÍTULOS

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	15.067.082,30
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.206.361,34
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.581.209,44
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	19.854.653,08

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	7.031.941,41
2	GASTOS CORRIENTES	12.152.708,89
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIAS	86.158,78
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	583.844,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	19.854.653,08

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.



TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2021, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y tablón de anuncios del Consorcio, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir el expediente a la Diputación Provincial de Málaga a los efectos de consolidación con su Presupuesto.

SEXTO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Andalucía.»

Sometido el asunto a votación, la Junta General por treinta votos a favor (PP y Ciudadanos), tres en contra (Adelante Málaga) y veintinueve abstenciones (PSOE) acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga correspondiente al ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO 2021 RESUMEN POR CAPÍTULOS

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	15.067.082,30
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.206.361,34
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.581.209,44
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	19.854.653,08

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	7.031.941,41



2	GASTOS CORRIENTES	12.152.708,89
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIAS	86.158,78
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	583.844,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	19.854.653,08

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2021, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y tablón de anuncios del Consorcio, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir el expediente a la Diputación Provincial de Málaga a los efectos de consolidación con su Presupuesto.

SEXTO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Andalucía.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, el Consejo de Administración, tras amplio debate, acuerda informar favorablemente la propuesta por mayoría de 5 votos a favor (4 PP, 1 Ciudadanos) 4 abstenciones (3 PSOE y 1 Málaga Ahora).

PUNTO CUATRO.- PROPUESTAS URGENTES.

Por Málaga Ahora se plantea la declaración de urgencia de la moción sobre el incremento de la cuota de tratamiento de los municipios de entre 5.000 y 20.000 habitantes.

La urgencia es declarada por unanimidad de los ocho miembros del Consejo.

A continuación se da lectura a la moción:



«MOCIÓN SOBRE LA EXENCIÓN DEL INCREMENTO DE LA CUOTA ANUAL POR TRATAMIENTO DE RSU DE LOS MUNICIPIOS ENTRE 5000 Y 20.000 (O DE FORMA TRANSITORIA 10.000) HABITANTES DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE RSU DE MÁLAGA

El Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos, en el que se integran la práctica totalidad de municipios de la provincia y la Diputación Provincial de Málaga, vino a dar respuesta a la exigencia legal de ofrecer unos servicios en cuanto a la recogida y tratamiento de residuos que la mayoría de los municipios de nuestra provincia no podían prestar de manera individual. De otro lado la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que los municipios ejercerán competencias, entre otras materias, en gestión de residuos sólidos urbanos.

Igualmente, debemos recordar que dicha legislación local ha sido modificada y así, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local ha modificado el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, subrayando como competencia propia de las Diputaciones la prestación del servicio público de carácter supramunicipal de prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes.

Si bien es cierto que la Diputación, a día de hoy, ha asumido la parte que corresponde a dicho concepto en los municipios menores de 5000 habitantes, todos somos concedores que las diputaciones tienen como obligación principal la asistencia técnica, jurídica y económica a los municipios de la provincia asegurando así que los mismos puedan prestar de manera integral y adecuada la prestación de los servicios de su competencia municipal, en especial los municipios menores de 20.000 habitantes, hecho que en sí da sentido a su actual existencia.

Ante ello la Diputación no puede abstraerse del grave problema que supone para los municipios integrantes en el consorcio, en especial los menores de 20.000 habitantes, el importante incremento de la prestación del servicio de tratamiento a causa de la repercusión de los gastos por la puesta en marcha de la planta de compostaje. A esto hay que sumar el hecho de que la Diputación de Málaga hizo a lo largo de este año que el consorcio le traspasase el remanente de tesorería que disponía, y con el cual podría haber aminorado en cierta medida la subida que ahora se plantea por el servicio de tratamiento de residuos.

Tras la situación de crisis sanitaria, con la crisis económica y social que se deriva de la misma, y en el ánimo de facilitar a los ayuntamientos los máximos recursos posibles para que puedan destinarlos a las necesidades más perentorias en sus municipios, entendemos que es el momento de que la Diputación de Málaga asuma la cuota anual de los 9 municipios con población entre 5.000 y 20.000 habitantes que están integrados en el consorcio, o en su defecto de forma transitoria hasta llegar a los 20.000 mil, a los menores de 10.000 habitantes, cumpliendo de este modo con su función principal, que recordemos es la asistencia técnica, jurídica y económica a los municipios de la provincia asegurando así que los mismos puedan prestar de manera integral y adecuada la prestación de los servicios de su competencia municipal, en especial los municipios menores de 20.000 habitantes, con las competencias que le son propias en relación a estos municipios.

Es por todo ello que desde el Grupo Provincial de Adelante Málaga, a través de los alcaldes y alcaldesas representados en el Consejo de Administración y la Junta General de este Consorcio Provincial de RSU traemos para su debate y aprobación plenaria los siguientes:

ACUERDOS:

- Instar al Presidente del Consorcio Provincial de RSU de Málaga, a la adopción de las medidas necesarias para eximir del incremento de la cuota anual por tratamiento de residuos a los municipios de entre 5.000 y 20.000 habitantes de la Provincia, o en defecto, de forma transitoria a los menores de 10.000 habitantes.

- Instar al Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, a hacer frente al incremento de la cuota anual por tratamiento de residuos a los municipios de entre 5.000 y 20.000 habitantes de la Provincia, o en defecto, de forma transitoria a los menores de 10.000 habitantes.

(En Málaga a 17 de diciembre de 2020. Fdo. Teresa Sánchez Ramírez. Portavoz y miembros Junta General RSU).»

El Sr. Presidente indica que el Consorcio no tiene competencias para aprobar tal moción y que debe presentarse en la Diputación.

D. José Joaquín García Ramírez propone que la moción se modifique en el sentido de que el Consorcio apruebe instar a Diputación a que se estudie este tema.

El Sr. Presidente propone que se retire y que el Consejo apruebe instar a la Diputación para que estudie la propuesta de hacer un estudio para que la misma se haga cargo del coste de tratamiento de residuos de los municipios de hasta 20.000 habitantes.

El Consejo acuerda por unanimidad instar a la Diputación para que estudie hacerse cargo del tratamiento de residuos en los municipios de hasta 20.000 habitantes.

PUNTO CINCO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las 11,50 horas del día de su inicio, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

(Documento firmado electrónicamente).

